

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Finanzas

RAO - 02003
C VII

REGLAMENTO

**ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**

CUADERNO VII

DIRECCIÓN DE FINANZAS

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I**MISIÓN, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN****A. MISIÓN GENERAL**

Art. 1. Asesorar al Comandante en Jefe del Ejército, a través del Jefe del Estado Mayor General, en todas aquellas materias de orden económico, financiero y presupuestario del Ejército y ejercer la dirección técnica en todos los niveles de la Institución.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 2. Las tareas fundamentales de la Dirección de Finanzas son las siguientes:

- Proponer la doctrina institucional en materia de planificación y administración financiera, controlando su cumplimiento de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.
- Proponer políticas financieras en concordancia con el Decreto Ley 1.263 de 1975, "Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado".
- Proponer la "directiva financiera", de acuerdo con la directiva general del Comandante en Jefe del Ejército, para las actividades anuales de la Institución.
- Elaborar y proponer la planificación financiera.
- Formular y proponer el presupuesto anual de la Institución en moneda nacional y extranjera, conforme con las disposiciones legales y la planificación financiera institucional.
- Consolidar la contabilidad del Ejército, asegurando la uniformidad de las normas, principios y métodos de registro, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- Consolidar y analizar el balance anual del Ejército.
- Controlar la gestión mediante un análisis económico-financiero, de la totalidad de los fondos de la cobertura monetaria institucional.
- Evaluar y verificar el cumplimiento de los objetivos derivados de las políticas y planes económico-financieros de la Institución.
- Informar permanentemente al Comandante en Jefe, a través del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, sobre la situación económico-financiera de la Institución.

- Proporcionar asesoría financiero-contable a los organismos del Ejército que lo soliciten.
- Proponer modificaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y otras de carácter económico-financiero.
- Coordinar materias de su competencia con las altas reparticiones institucionales y organismos de la defensa nacional del sector público y privado.
- Representar al Ejército en:
 - Aquellas materias económico-financieras ante organismos públicos y/o privados; Banca e instituciones financieras, entre otras, semejante sean estas nacionales o internacionales.
 - Los organismos de la administración del Estado y toda otra entidad de similar naturaleza.
 - Todo proceso de negociación de créditos internos y/o externos que la Institución requiera.
- Asesorar al alto mando institucional en:
 - Aquellas materias económico-financieras de proyectos de inversión relevantes para la Institución.
 - La programación del uso de los recursos concernientes a los planes operativos, con el objeto de obtener la máxima eficiencia de la administración de los recursos financieros.
 - La formulación de políticas y planes de endeudamiento, como el de la enajenación de bienes.
- Elaborar estados financieros periódicos que permitan analizar y evaluar el estado económico-financiero y el resultado de la gestión de los diversos organismos del Ejército, de acuerdo con las políticas y directivas institucionales.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. Para cumplir su misión general, la DIFE estará organizada en la forma que lo establece este reglamento y con las dotaciones de cargos que fije la respectiva tabla de distribución: